

76001400302820220019300
J.A.A.R

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 10 de Marzo del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. EJECUTIVO SINGULAR
DTE. EDIFICIO DANIELA P.H
APD. MONICA BOTERO OSSA
COR. monicabg9@yahoo.es
DDO. ARNULFO GUZMAN GUAYARA
RAD. 76001400302820220019300

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación. No. 219
Santiago De Cali, Diez (10) de Marzo del dos mil veintitrés (2023)
RADICACION: 76001400302820220019300

De la revisión del expediente realizada por el despacho, se percata el mismo que el oficio dirigido a las entidades bancarias por medio del cual se debe comunicar lo ordenado mediante auto sustanciación No. 394 del 6 de mayo de 2022 no fue realizado, por lo que se procederá a librar el mismo. Por ello, este juzgado

RESUELVE

1.- OFICIAR a las entidades bancarias relacionadas en el auto sustanciación No. 394 del 6 de mayo de 2022 para que den cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. 044 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 DE MARZO DE 2023.

J.A.A.R

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria